

ACTA NÚMERO 040/2021 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las **10:00-diez horas**, del día **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Juárez, Nuevo León, ubicada en el Palacio Municipal Torre Administrativa, calle General Ignacio Zaragoza, Sin Número, en la Zona Centro de Juárez, Nuevo León, se reunieron los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la **Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado del Nuevo León.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día que se propone en esta Sesión Extraordinaria:

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum.

2.- Se analizará la determinación de **Inexistencia**, propuesto por la C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada de la **Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Juárez, Nuevo León**, en donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión, de fecha **10-diez de junio del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/0275/2021**, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, donde se ordena de cumplimiento a lo solicitado por el particular, conforme a lo siguiente:

“La violencia de género del año 2015 hasta el 2017. Los costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación (facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro).”

3.- Se analizará la **Versión Pública**, propuesta por la C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada de la **Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Juárez, Nuevo León**, en donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión, de fecha **10-diez de junio del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/0275/2021**, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, donde se ordena de cumplimiento a lo solicitado por el particular, conforme a lo siguiente:

“La violencia de género del año 2018 hasta que se recibió la solicitud en fecha 20 de marzo del 2021. Los costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación (facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro).”

4.- Fin de la Sesión Extraordinaria.

Una vez leído el orden del día y aprobado por mayoría por parte de los integrantes del Comité de Transparencia se menciona los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

En fecha **24-veinticuatro de junio del 2021-dos mil veintiuno**, se recibió Oficio número **CM-UT/208/2021**, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el cual mediante auto de misma fecha, se admitió a trámite, registrándose bajo el número de expediente **040/2021**, y fijándose a las **10:00-diez horas**, del día **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, a fin de que tenga verificativo la **Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**.

En sus artículos 19, 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de **inexistencia de la información** en los archivos de los sujetos obligados. Asimismo en sus artículos 57 fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, y 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, disponen el procedimiento y motivos de la clasificación como confidencial, cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales para efecto de atender una solicitud de información, se deberá elaborar una **Versión Pública** en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el compromiso de la actual Administración 2018-2021, en Materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión, de fecha **10-diez de junio del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/0275/2021**, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, donde se ordena de cumplimiento a lo solicitado por el particular, conforme a lo siguiente:

“Atención violencia de género desde el año 2015 hasta que se recibió la solicitud en fecha 20 de marzo del 2021. Los costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación (facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro).”

De acuerdo con el informe presentado por el sujeto obligado, mediante 2-dos números de Oficio **DE/50A/2021** y **DE/50B/2021**, ambos de fecha **24-veinticuatro de junio del 2021-dos mil veintiuno**, rendido por la C.P. **Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de Juárez, Nuevo León**, y una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informa lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido, por la C.P. Virginia Garza Puentes, Encargada del Despacho de la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante 2-dos Oficio con número DE/50A/2021 y DE/50B/2021, ambos de fecha 24-veinticuatro de junio del 2021-dos mil veintiuno, en donde comunica lo siguiente: En referencia al primer Oficio DE/50A/2021, comunica que después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos físicos y electrónicos de esa Dependencia, en el cual informa que cuenta con registro sobre la información parcial solicitada ello en virtud de que, se ordenó a 02-dos empleadas de esa Dependencia realizar la búsqueda y localización de la información referida, según se desprende de las actas circunstanciadas presentadas por las C. Angélica Yolanda de los Reyes Flores y C. Abigail Gómez Olvera, en el cual indican lo siguiente: “Angélica Yolanda de los Reyes Flores de generales conocidas asignado a esta Dirección de Egresos, con número de empleado 10676, me dirijo a Usted a fin de informarle que, acudí a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física en los Archivos de la Dirección de Egresos dirigiéndome al estante tubular color madera de 4 repisas con folio 7052 ubicada en la primer oficina que se encuentra en la entrada principal a esta Dirección siendo las 08:15 horas, al terminar de examinarla siendo las 15:00 horas no encontrando información alguna de manera física de esta Dirección, A fin de localizar el o los documentos que contenga la siguiente información: Atención violencia de género desde el año 2015 hasta el 2017. Los

costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación (facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro). Esta búsqueda la lleve a cabo el día miércoles 23 de junio del 2021, en un horario de 08:15 horas a 15:00 horas trabajando en la búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física en los Archivos antes mencionados de esta Dirección, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Torre Administrativa en la calle General Ignacio Zaragoza, Sin Número, Zona Centro de Juárez, Nuevo León, teniendo como resultado de la búsqueda lo siguiente. Que, una vez que elabore esta búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física en los Archivos de esta Dirección Egresos, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Torre Administrativa en la calle General Ignacio Zaragoza, Sin Numero, Zona Centro de Juárez, Nuevo León. Informa que NO se encontró Los costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro de Atención violencia de género desde el año 2015 hasta el 2017 debido que el municipio no recibió recurso del estado. Lo anterior para los efectos legales que haya lugar.” “Abigail Gómez Olvera de generales conocidas asignado a esta Dirección de Egresos, con número de empleado 9958 me dirijo a Usted a fin de informarle que, acudí a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera electrónica en los Archivos de la Dirección de Egresos dirigiéndome a la computadora con número de folio 2956 ubicada en las oficinas de la Dirección de Egresos, cubículo 3, de esta Dirección siendo las 08:15 horas, al terminar de examinarla siendo las 15:00 horas no encontrando información alguna de manera electrónica de esta Dirección a fin de localizar el o los documentos que contenga la siguiente información: Atención violencia de género desde el año 2015 hasta el 2017. Los costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación (facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro). Esta búsqueda la lleve a cabo el día miércoles 23 de junio del 2021, en un horario de 08:15 horas a 15:00 horas trabajando en la búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera electrónica en los Archivos antes mencionados de esta Dirección, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Torre Administrativa en la calle General Ignacio Zaragoza, Sin Número, Zona Centro de Juárez, Nuevo León, teniendo como resultado de la búsqueda lo siguiente. Que, una vez que elabore esta búsqueda minuciosa y exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera electrónica en los Archivos de esta Dirección de Egresos, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal Torre Administrativa en la calle General Ignacio Zaragoza, Sin Número, Zona Centro de Juárez, Nuevo León. Informa que NO se encontró Los costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro de Atención violencia de género desde el año 2015 hasta el 2017 debido que el municipio no recibió recurso del estado. Lo anterior para los efectos legales que haya lugar.” Por lo tanto, y después de que dicha Dependencia Municipal solicita proceder a declarar la inexistencia de la información requerida presentada por la particular, ello en virtud de que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esa dependencia y no haberse localizado por no haberse generado dentro de la presente Administración. En ese sentido procede que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquella que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de los sujetos obligados, sentido que es la esencia del artículo 6º. Constitucional y reiterado en el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente, ello en virtud de que la información no se encuentra en posesión de los sujetos obligados, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente... En referencia al segundo Oficio DE/50B/2021, en donde informa que adjunta el Acuerdo de Reserva y Versión Pública por Resolución 002/2021 de fecha 24-veinticuatro de junio del 2021-dos mil veintiuno, y que a la letra dice: **A C U E R D O: PRIMERO.-** Se clasifica como información confidencial por parte de la Dirección de Egresos de Juárez, Nuevo León, lo siguiente: El RFC es la composición alfanumérica, mismos que hacen identificable a una persona física o

moral, que se conforma por las primeras letras de los apellidos, año, mes, día, sexo, clave del estado donde nació su titular, que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, por lo tanto, se trata de un dato personal que deber protegido. El Código QR, el sello y/o serie digitales tratan la información tributaria, declaraciones y datos suministrados por los contribuyentes o por terceros con ellos relacionados, así como los obtenidos en el ejercicio de las facultades de comprobación a cargo del personal de la autoridad fiscal que interviene en los trámites relativos a la aplicación de disposiciones fiscales. El nombre y el correo electrónico es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho de la identidad y razón que por si misma permite identificar a una persona física, por lo que su protección resulta necesaria. Constituye información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión. La cuenta bancaria y/o clave interbancaria Se considera confidencial, ya que la cifra integrada por los dieciocho dígitos se asigna de manera individual al titular de una cuenta bancaria, es única e irrepetible en el sistema financiero mexicano y proporciona la certeza de que es a su titular a quien se envía una transferencia de fondos, de tal manera que al tratarse de un dato proporcionado para la realización de transferencias electrónicas de dinero, está íntimamente relacionado con el patrimonio del titular. La firma es una inscripción manuscrita que indica la manifestación de voluntad de una persona realizada con el ánimo de obligarse al reconocimiento del contexto del escrito en que se estampa, siendo un dato personal que constituyen información confidencial concerniente a una persona que puede ser identificada o identificable, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión. En consecuencia, la información plasmada en las facturas que ligan la relación contractual con el Municipio de Juárez, Nuevo León es susceptible de clasificarse con el carácter de confidencial en los términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **SEGUNDO.** - Clasificación de información. El titular de la Dirección de Egresos de Juárez, Nuevo León, será responsable de clasificar la información de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 91, 92, y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables según corresponda. **TERCERO.** - Protección de Datos Personales. Los procedimientos para acceder a los datos personales que estén en posesión de esta dependencia garantizará la protección de los derechos de los individuos, en particular, a la vida privada y a la intimidad, así como al acceso y corrección de sus datos personales, de conformidad a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables para el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los datos personales. Este sujeto obligado será responsable de proteger los datos personales, que se encuentren en su posesión. **CUARTO.** - La información a que se refiere el presente Acuerdo, se considerará como confidencial a partir del 24-veinticuatro de junio del 2021-dos mil veintiuno, la cual permanecerá con carácter de confidencial ya que, no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 141, segundo párrafo, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. **QUINTO.** - Con fundamento en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, se ordena se remita al Comité de Transparencia Municipal el presente Acuerdo para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente Acuerdo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la clasificación de la información, contenida en el presente. Así lo acuerda y firma la suscrita CP. Virginia Garza Puentes, Encargada de la Coordinación General de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me

confiere el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Con fundamento vigente en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la inexistencia que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Segundo.- Con fundamento vigente en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, es competente para conocer y resolver respecto de la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas que realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

Tercero.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos y se confirma la determinación de la **inexistencia de la información** por parte del sujeto obligado, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57, fracción II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Cuarto.- Del análisis del procedimiento este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, resuelve por unanimidad de votos y se confirma la **determinación de la información clasificada como confidencial, así como la elaboración de una versión pública de la información** por parte del sujeto obligado, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 91, fracción VI, último párrafo, 92, 95, 125, 126, 129, 131, fracciones I y III, 134, 135, 136, y 141, de la Ley de Transparencia; Lineamientos Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo, Cuadragésimo Primero, y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

Primero.- Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la clasificación y determinación de la información solicitada.

Segundo.- Se confirma la **inexistencia de la información** solicitada respecto a la violencia de género del año 2015 hasta el 2017. Los costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación (facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro), ello virtud de que el acto, no se ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información, dando cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha **18-dieciocho de junio del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/0275/2021**, interpuesto por la **C. Lorena Ríos Treviño**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta Número **040/2021**.

Tercero.- Se confirma la determinación de la información clasificada como confidencial, así como la elaboración de una versión pública de la información, respectos a la violencia de género del año 2018 hasta que se recibió la solicitud en fecha 20 de marzo del 2021. Los costos junto con cualquier evidencia que compruebe dicha erogación (facturas, contratos, tickets, órdenes de pago u otro), dando cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha **18-dieciocho de junio del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/0275/2021**, interpuesto por la **C. Lorena Ríos Treviño**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del **Acta Número 040/2021**.

Cuarto.- Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León para que su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

Quinto.- Publíquese la presente Acta en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

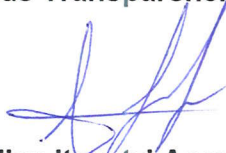
No existiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la presente celebración de la **Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León**, siendo a las **10:20-diez horas con veinte minutos**, del día **25-veinticinco de junio del 2021-dos mil veintiuno**, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, que resolvemos por unanimidad de votos los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe.-



C. Sergio Enrique Vázquez Juárez
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Lic. Delfino Tamez Cisneros
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León